	Municipio de Viterbo Caldas **Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA**

Contrato de Selección Abreviada No. 002 de 2025

150.3.1-0315

Viterbo, 19 de septiembre de 2025

Profesional
NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde
Viterbo

Asunto: Solicitud Adición y Prorroga contrato de Selección Abreviada N.002 de 2025, "Transporte Escolar N.002 de 2025"

Cordial Saludo,

SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y LA PRÓRROGA

En el marco de la Carta de Aceptación de la Propuesta para el Servicio de Transporte Escolar No. 002, derivada de la Selección Abreviada No. 002 de 2025, cuyo objeto contractual es "Contratar el servicio de transporte escolar para los estudiantes que lo requieren y que se encuentren matriculados en las instituciones educativas públicas en el municipio de Viterbo, Caldas, para garantizar el derecho a la educación durante el calendario escolar en el segundo semestre del año 2025", se solicita adición y prórroga por las siguientes razones:

Que para esta Administración "TRANSFORMANDO ACCIONES EN RESULTADOS 2024-2027", desde la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, se presenta la necesidad de adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución del contrato celebrado entre el Municipio de Viterbo y la empresa TRANSPORTE ZAPATA S.A., Nit. 891401775-3, representada legalmente por el señor DIEGO ZAPATA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.080.795, por cuanto persiste la necesidad de garantizar el transporte escolar a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas públicas del municipio, muchos de ellos ubicados en veredas apartadas o zonas sin plantel educativo cercano.

P/do. Alejandra Escobar.
19/09/25.

El servicio de transporte escolar se viene prestando con la operación de una flota de vehículos que cubre las siguientes rutas:

Terminal – La Linda – El Socorro – Viterbo (2 vehículos).

La Máquina – El Socorro – Viceversa (2 vehículos).

La X – El Palmar – El Granadillo – El Porvenir – Viceversa (2 vehículos).

La X – El Palmar – El Granadillo – Viterbo – Viceversa (3 vehículos).

Acapulco – Viterbo – Viceversa (3 vehículos).

Valles de Risaralda – Viterbo – Viceversa (3 vehículos).

La Alsacia – El Porvenir – Viterbo – Viceversa (2 vehículos).

El Cairo – La Tesalia – Viterbo – Viceversa (2 vehículos).

La María – Santa Elena – Viterbo – Viceversa (4 vehículos).

La Isla – Remolinos – Changüí – Viterbo – Viceversa (4 vehículos).

La Arabia – Viterbo – Viceversa (1 vehículo).

Viterbo – La Merced – El Socorro (3 vehículos).

La Merced – El Socorro – Viceversa (2 vehículos).

Con ello se garantiza el derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio, muchos de los cuales residen en zonas apartadas o en sectores que no cuentan con plantel educativo cercano. En este sentido, se hace indispensable asegurar la continuidad del servicio

de transporte escolar por ocho (8) días hábiles adicionales del calendario escolar, garantizando la asistencia regular de los estudiantes a las clases programadas. La presente adición se sustenta en la disponibilidad presupuestal asignada por la Secretaría de Hacienda Municipal y busca dar continuidad al proceso administrativo, evitando la interrupción del servicio y asegurando el cumplimiento del calendario académico establecido.

Debe resaltarse que, por razones de disponibilidad presupuestal, la adición solicitada se proyecta hasta el 1 de octubre, teniendo en cuenta que el contrato actual tiene vigencia hasta el 19 de septiembre de 2025.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	Transportes Zapata y/o Diego Zapata
Valor:	$305.290.600
Plazo:	53 Días
Fecha de Iniciación:	07/07/2025
Fecha de Terminación Inicial:	19/09/2025

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. 002 DE 2025.

Valor inicial:	$305.290.600
Valor adición:	$ 46.081.600
Valor total:	$351.372.200
Prórroga:	Ocho (8) días

El detalle de la adición solicitada es el siguiente:

	Municipio de Viterbo Caldas **Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA**

Contrato de Selección Abreviada No. 002 de 2025

RUTAS	NÚMERO DE DÍAS	VALOR DÍA CARRO	NÚMERO DE VEHÍCULOS	TOTAL
EL TERMINAL – LA LINDA – EL SOCORRO - VICEVERSA	8	$198.000	2	$3.168.000
LA MAQUINA - EL SOCORRO - VICEVERSA	8	189.000	2	$3.024.000
LA X - EL PALMAR - EL GRANADILLO - EL PORVENIR - VICEVERSA	8	$189.000	2	$3.024.000
LA X - EL PALMAR - EL GRANADILLO - VITERBO - VICEVERSA	8	$189.000	3	$4.536.000
ACAPULCO - VITERBO - VICEVERESA	8	$189.000	3	$4.536.000
VALLES DE RISARALDA - VITERBO - VICEVERSA	8	$198.000	3	$4.752.000
LA ALSACIA - EL PORVENIR - VITERBO - VICEVERSA	8	$198.000	2	$3.168.000
EL CAIRO - LA TESALIA - VITERBO VICEVERSA	8	$189.000	2	$3.024.000
LA MARÍA - SANTA ELENA - VITERBO - VICEVERSA	8	$172.600	4	$5.523.200

LA ISLA - REMOLINOS - CHANGÜÍ – VITERBO - VICEVERSA	8	$189.000	4	$6.048.000
LA ARABIA - VITERBO - VICEVERSA	8	$118.300	1	$946.400
VITERBO – LA MERCED – EL SOCORRO	8	$108.300	3	$2.599.200
LA MERCED – EL SOCORRO - VICEVERSA	8	$108.300	2	$1.732.800
VALOR TOTAL				**$46.081.600**

Sustento jurídico:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial", lo cual se cumple en la presente solicitud, ya que el monto de la adición no supera dicho límite.

El artículo 15 de la Ley 715 de 2001, en su parágrafo 2°, autoriza a los entes territoriales a destinar recursos de participación en educación al pago del transporte escolar, con el fin de garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y con dificultades de acceso por razones geográficas.

En conclusión, y considerando la obligación del Estado de garantizar el derecho fundamental a la educación y el acceso efectivo de los niños, niñas y adolescentes del municipio, así como lo establecido en:

- El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza la adición de contratos hasta en un 50% de su valor inicial.

- El artículo 15 de la Ley 715 de 2001, parágrafo 2°, que permite destinar recursos de la participación en educación para transporte escolar.

Es necesario adicionar el contrato de transporte escolar No. 002 de 2025 en la suma de $46.081.600 y prorrogarlo por 8 días, para darle continuidad a los programas de acceso y permanencia escolar y evitar la interrupción del servicio educativo en el municipio de Viterbo.

LUZ CRISTINA JIMÉNEZ MARÍN
Secretaria de Educación, Deporte,
Cultura y Desarrollo Turístico.